RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

(19 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO "No. SGSC-SA-CV-433-2026"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 y el Decreto No. 406 del 20 de noviembre de 2024, Resolución 1765 del 25 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política prevé en su artículo 2 como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...*"

2. Que dentro de las facultades del Gobernador del Departamento, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad; que mediante Decreto No. 424 del 20 de noviembre de 2024 el Gobernador de Cundinamarca delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

3. Que el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, se encontraba interesado en contratar la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (COMPUTADORES E IMPRESORAS) INCLUIDA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA".

4. Que el proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100079392. Fecha de creación: 20.02.2026, Fecha de Vencimiento: 31.12.2026; Clase Doc: R5 Imputación Proy o stock proy; Fecha de Aprobación: 20.02.2026; Estado de Liberación: Aprobado.

 Ítem. 1. Valor: $550.000.000. Rubro: 1105/1-0500/23201010030302/6/179/CC/SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios Proyecto 2024/004250118/4501082 FORTALECIMIENTO A LAS COMISARÍAS

 Concepto Precontractual N°0000004075. Fecha de emisión 20.02.2026 BPIN Proyecto: 2024/004250118 – FORTALECIMIENTO A LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

(19 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO "No. SGSC-SA-CV-433-2026"

5. Que el presupuesto oficial asciende hasta la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($550.000.000).
6. Que, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el día 07 de julio de 2026, publicó el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y el estudio previo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-SA-CV-433-2026.

7. Que de acuerdo con el cronograma el plazo de observaciones al proyecto de pliego era hasta el 15 de julio del 2026, termino durante el cual se allegaron observaciones de la empresa SISTETRONICS S.A.S., SUMIMAS S.A.S, COMPUTELSYSTEM, SEMCAR SAS, P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA, SUMINISTROS S.A.S., REDCOMPUTO LTDA y NILO TECH S.AS las cuales fueron resueltas a través del Formulario de Preguntas y Respuestas publicado en la plataforma SECOP ÍI el día 17 de julio del 2026.

8. Que, mediante la Resolución No. 089 de 2026 del 17 de julio de 2026, publicada en la plataforma SECOP II, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGSC-SA-CV-433-2026, cuyo objeto es la "ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES E IMPRESORAS) INCLUIDA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA DOTACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA."

9. Que, dentro del plazo establecido para la recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo, fijado hasta el día 22 de julio de 2026, se recibió observación de SUMIMAS S.A.S, NILO TECH S.A.S., COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S., COMERCIALIZADORA S.A., P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., CONVIEST S.A.S., las cuales fueron resueltas a través del Formulario de Preguntas y Respuestas publicado en la plataforma SECOP ÍI el día 24 de julio del 2026.

10. Que, el día 28 de julio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso No. SGSC-SA-CV-433-2026, se efectuó el cierre y recepción de ofertas como consta en la plataforma SECOP II, con la participación de los siguientes proponentes:

OFERENTE O PROPONENTE
TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
COMERCIALIZADORA SERLE
COMPUTELSYSTEM
SISTETRONICS
ORKA SAS
FINGERPRINT
P&P SYSTEMS COLOMBIA
E-GLOBAL SOLUTIONS
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA
SECURITY VIDEO EQUIPMENT
NASHARA GROUP SAS
SEMCAR SAS
LOMUTECH SAS

RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

(19 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO "No. SGSC-SA-CV-433-2026"

TECNOPHONE COLOMBIA
RUGOZ TECH
NILO TECH SAS
GRAN IMAGEN
SUMIMAS
QUANTYC SAS
NES SAS

11.Que, el día 29 de julio de 2026, se realizó la adenda No.1 con motivo de la cantidad de ofertas presentadas y en razón a que se tenía previsto publicar el informe preliminar el 29 de julio de 2026, motivo por el cual se modificó el cronograma, estableciendo como fecha de publicación el informe preliminar el 31 de julio de 2026.

12. Que, el día 31 de julio de 2026, se realizó adenda No.2 con motivo a la especificidad de los requisitos técnicos se requirió modificar el cronograma para establecer como fecha de publicación del informe el 03 de agosto de 2026.

13. Que, en cumplimiento del principio de publicidad, y al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se emitió informe de evaluación el día 03 de agosto 2026, publicado en la plataforma del SECOP II relacionado las siguientes conclusiones:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
COMERCIALIZADORA SERLE	REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
COMPUTELSYSTEM	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. HABILITADO
SISTETRONICS	. REQUERIDO	. HABILITADO	. HABILITADO
ORKA SAS	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. HABILITADO
FINGERPRINT	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. REQUERIDO
P&P SYSTEMS COLOMBIA	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. HABILITADO
E-GLOBAL SOLUTIONS	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. HABILITADO
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. HABILITADO
SECURITY VIDEO EQUIPMENT	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. HABILITADO
NASHARA GROUP SAS	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. REQUERIDO
SEMCAR SAS	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. HABILITADO
LOMUTECH SAS	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. HABILITADO
TECNOPHONE COLOMBIA	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. HABILITADO
RUGOZ TECH	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. REQUERIDO
NILO TECH SAS	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. HABILITADO
GRAN IMAGEN	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. REQUERIDO

RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

(19 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO "No. SGSC-SA-CV-433-2026"

SUMIMAS	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. HABILITADO
QUANTYC SAS	. REQUERIDO	. REQUERIDO	. HABILITADO
NES SAS	. HABILITADO.	. REQUERIDO	. HABILITADO

14. Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación vencía el 06 de agosto de 2026, período durante el cual se allegaron observaciones y subsanaciones al informe.

15. Que, el 10 de agosto se realizó la Adenda No. 3 con motivo de las subsanaciones presentadas al informe preliminar, lo anterior con motivo de la especificidad de lo requerido y se estableció como fecha de adjudicación el 14 de agosto de 2026.

16. Que, de acuerdo con el informe de evaluación publicado el 13 de agosto de 2026, en el cual se presentó la lista de habilitados para la presentación de la subasta, el oferente que cumple con los requisitos habilitantes para la presentación respectiva fueron los siguientes:

N°	Oferente / Proponente	Financiero	Jurídico	Técnico	Estado Final
1	Technology World Group S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
2	Comercializadora Serle.com S.A.S	Habilitado	No habilitado	Habilitado	**NO HABILITADO**
3	Computel System S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
4	Sistetronics S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
5	Inversiones e Insumos Orka S.A.S	Habilitado	No habilitado	Habilitado	**NO HABILITADO**
6	Fingerprint S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
7	P&P Systems Colombia S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
8	E-Global Solutions S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
9	S.O.S. Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S	Habilitado	No habilitado	No habilitado	**NO HABILITADO**
10	Security Video Equipment S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
11	Nashara Group S.A.S	No habilitado	No habilitado	No habilitado	**NO HABILITADO**
12	Comercializadora Semcar S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

(19 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO "No. SGSC-SA-CV-433-2026"

N°	Oferente / Proponente	Financiero	Jurídico	Técnico	Estado Final
13	Lomutech S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
14	Tecnophone Colombia S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
15	Comercializadora Rugoz Tech S.A.S	No habilitado	No habilitado	No habilitado	**NO HABILITADO**
16	Nilo Tech S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
17	Gran Imagen S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
18	Sumimas S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
19	Quantyc S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**
20	Nueva Era Soluciones S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	**HABILITADO**

17.Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la subasta inversa, se tenía prevista la apertura del sobre económico el día 13 de agosto del 2026 a las 11:00AM de los proponentes habilitados.

18. Que, de conformidad con el registro de fecha y hora de apertura, siendo las 10:55 a. m. el oferente SEMCAR S.A.S. y siendo las 10:58 a. m. el oferente SUMIMAS S.A.S. allegaron sus respectivas subsanaciones; por tal razón, los comités Jurídico, Técnico y Económico procedieron a realizar la revisión y verificación de la documentación allegada, con el propósito de emitir el informe de evaluación correspondiente y dar paso a la apertura a las 12:30 p. m.

19. Que, dentro del término de la verificación de las subsanaciones, a las 12:22 p. m. el oferente QUANTY S.A.S. allegó los documentos de subsanación a su propuesta; por tal razón, resultó necesario incluirlos y evaluarlos en el informe final correspondiente.

20. Que, a las 12:43 p. m. se publicó el informe final de evaluación técnica, económica y jurídica, en el cual se incluyó la lista de oferentes habilitados para participar en la subasta y se da paso a la apertura de sobres a las 12:50 pm.

21. Que, habiéndose cumplido la totalidad de las etapas del proceso de selección y efectuada la apertura de la oferta económica de los proponentes que resultaron habilitados, el comité correspondiente realizó la revisión y validación de las propuestas económicas con el fin de consolidar el informe de evaluación económica final.

22.Que, una vez analizadas las subsanaciones presentadas y realizada la posterior evaluación de las ofertas, el Comité Evaluador Económico procedió, a las 02:51 p. m., a enviar un mensaje informativo respecto a la realización de la subasta electrónica programada para las 03:30 p. m., instando e invitando a los oferentes interesados a permanecer atentos a las publicaciones e indicaciones emitidas a través de la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

(19 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO "No. SGSC-SA-CV-433-2026"

23. Que, siendo las 03:27 p. m., la entidad procedió a publicar en la plataforma oficial el informe final de evaluación económica correspondiente a los oferentes que resultaron habilitados en el proceso de selección así:

No.	OFERENTE	VALOR OFERTA	VERIFICACION ECONMICA
1	NES S.A.S.	$ 18.956.000,00	CUMPLE
2	QUANTYC SAS	$ 18.956.600,00	CUMPLE
3	SUMIMAS S.A.S	$ 18.890.000,00	CUMPLE
4	GRAN IMAGEN S.A.S.	$ 18.957.675,00	CUMPLE
5	NILO TECH SAS	$ 18.957.675,00	CUMPLE
6	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	$ 18.957.675,00	CUMPLE
7	LOMUTECH SAS	$ 18.956.000,00	CUMPLE
8	SEMCAR SAS	$ 18.956.000,00	CUMPLE
9	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	$ 18.957.500,00	CUMPLE
10	E-GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	$ 18.956.000,00	CUMPLE
11	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	$ 18.957.671,00	CUMPLE
12	FINGERPRINT	$ 18.957.675,00	CUMPLE
13	SISTETRONICS S.A.S.	$ 18.957.500,00	CUMPLE
14	COMPUTELSYSTEM	$ 18.830.000,00	CUMPLE
15	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	$ 18.957.675,00	CUMPLE

24. Que, una vez verificadas y publicadas las propuestas económicas en la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador procedió con la parametrización de la subasta electrónica; no obstante, debido a problemas técnicos en la configuración, se emitió un mensaje público confirmando que la fecha y hora definitivas para la realización de la subasta correspondían a las 03:40 p. m. del 13 de agosto de 2026.

25. Que, siendo las 03:40 p. m., se inició la subasta electrónica, en la cual participaron cinco (5) de los quince (15) oferentes habilitados, a saber: LOMUTECH S.A.S., COMPUTEL SYSTEM S.A.S., TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S., QUANTYC S.A.S. y NILO TECH S.A.S. Asimismo, durante el desarrollo del evento, dichos participantes presentaron un total de once (11) lances

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COMPUTELSYSTEM		4
LOMUTECH SAS		4
NILO TECH SAS		1
QUANTYC SAS		1
TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS		1

RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

(19 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO "No. SGSC-SA-CV-433-2026"

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	LOMUTECH SAS	12.878.391 ,01 COP	14.859.24 7,20 COP	31.61%	4
2	COMPUTELSYSTEM	12.939.739 ,41 COP	16.027.32 0,00 COP	31.28%	4
3	QUANTYC SAS	14.413.469 ,76 COP	14.413.46 9,76 COP	23.45%	1
4	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	15.706.773 ,60 COP	15.706.77 3,60 COP	16.59%	1
5	NILO TECH SAS	17.421.000 ,00 COP	17.421.00 0,00 COP	7.48%	1

26. Que, conforme al desarrollo de la subasta electrónica, el proponente LOMUTECH S.A.S. presentó el lance válido con el precio más bajo del evento, alcanzando un valor final de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($12.878.391,01).

27. Que, tras verificar la información de la subasta, el Comité Evaluador Económico emitió el informe de evaluación de la oferta económica del proponente LOMUTECH S.A.S., en el cual se requirió al oferente la sustentación de la propuesta por presentar un valor con presunción de precio artificialmente bajos, derivado del descuento ofrecido del 31,61 %; dicho informe fue publicado en la plataforma SECOP II el 14 de agosto de 2026, otorgando como plazo máximo para presentar la respectiva justificación las 04:00 p. m. del 14 de agosto de 2026.

28. Que, el 14 de agosto de 2026 a las 04:00 pm, venció el término otorgado al oferente LOMUTECH S.A.S. para presentar la justificación del precio ofertado. No obstante, el oferente no allegó el sustento requerido dentro del plazo fijado, por lo tanto, la propuesta se encuentra incursa en las causales de rechazo previstas en el numeral 6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones, así:

> *10.* ***Cuando el proponente no subsane*** *o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la Entidad y dentro del plazo estipulado, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.*
> *11.* ***Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.***
> *12. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad,* ***se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su*** **oferta**

29. Que, de conformidad con el informe de verificación de precios publicado el 14 de agosto de 2026 a las 06:21 p. m., se solicitó la justificación de precios artificialmente bajos a los oferentes COMPUTELSYSTEM y QUANTY S.A.S., otorgándoles plazo hasta el 18 de agosto de 2026 a las 12:00 p. m. para allegar los documentos y razones que sustenten la estructura de costos de sus ofertas.

RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

(19 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO "No. SGSC-SA-CV-433-2026"

30.Que, con motivo de que el proponente requerido por precios artificialmente bajos LOMUTECH SAS quedo rechazado y teniendo en consideración que se requirió por precios artificialmente bajos a los dos siguientes proponentes COMPUTELSYSTEM y QUANTY S.A.S, se realizó la Adenda No. 4 en la cual se estableció como fecha de adjudicación el 19 de agosto de 2026

31. Que, el día 18 de agosto, el proponente QUANTY S.A.S. presentó observación mediante la cual solicitó la ampliación del plazo establecido para la presentación de las subsanaciones. Lo anterior, argumentando que la publicación del informe de evaluación se realizó por fuera de su horario laboral y que, adicionalmente, al coincidir con fin de semana no hábil, el tiempo disponible para analizar el informe, preparar la respuesta y allegar la documentación requerida para la subsanación resultaba insuficiente.

32.Que, una vez recibidas y analizadas las observaciones presentadas por los oferentes, y teniendo en cuenta las razones expuestas que sustentaban la necesidad de ampliar el plazo para la presentación de las subsanaciones, el Comité Evaluador determinó procedente extender dicho término hasta las 06:00 p. m. de la fecha establecida.

33. Que, el 18 de agosto de 2026 a las 06:00 pm, venció el término otorgado a los oferentes COMPUTELSYSTEM y QUANTY S.A.S para presentar la justificación de los precios ofertados. No obstante, los oferentes no allegaron el sustento requerido dentro del plazo fijado, por lo tanto los oferentes se encuentran incursas en las causales de rechazo previstas en el numeral 6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones, así:

> *10.* ***Cuando el proponente no subsane*** *o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la Entidad y dentro del plazo estipulado, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.*
> *11.* ***Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.***
> *12. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad,* ***se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su*** **oferta**

34. Que, de conformidad con el informe de evaluación publicado el día 19 de agosto de 2026, se procedió a verificar las propuestas de los oferentes de acuerdo con el orden de elegibilidad establecido. En este sentido, se evidenció que el proponente **TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S**., ubicado en el orden de elegibilidad correspondiente, cumple con los requisitos y condiciones de carácter económico exigidos en el proceso.

35. Que, una vez agotadas las etapas del proceso y analizadas las justificantes presentadas por el oferente **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS.**, identificado con NIT 900171311-3, respecto al descuento otorgado en el desarrollo de la subasta y su ubicación en el puesto **No.4** del orden de elegibilidad.

36. Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador previo el agotamiento de procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, procedió a

RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

(19 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO "No. SGSC-SA-CV-433-2026"

recomendar la adjudicación del contrato al proponente **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** Nit: 900171311-3

37.Que, se hizo necesario realizar el ajuste manual de los precios unitarios, toda vez que, debido a un error presentado en la plataforma, no se efectuó la aplicación del porcentaje de descuento resultante de la subasta, correspondiente a 15,706773 %. En consecuencia, se procedió a realizar el ajuste de los precios unitarios con el fin de reflejar correctamente el porcentaje de descuento obtenido durante la subasta y garantizar la correspondencia entre los valores ofertados y el resultado de esta.

38. Que, de acuerdo con la priorización de los elementos y cantidades requeridos por la Dirección de Derechos Humanos y Paz, y en atención a los precios unitarios finales obtenidos tras el desarrollo de la subasta electrónica, se hace necesario ajustar las cantidades a adquirir con el fin de proceder a la adjudicación del proceso, el cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($546.215.688)**.

39. Que las cantidades definidas y priorizadas por la Dirección de Derechos Humanos y Paz corresponden a las siguientes:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DESPUES DE LA SUBASTA	VALOR TOTAL
1	43211500	COMPUTADOR ALL IN ONE - CORPORATIVO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	72	UN	4.189.555	301.647.960
2	43211500	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DESKTOP CORPORATIVO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	0	UN	4.423.510	-
3	43212100	IMPRESORA CORPORATIVA LASER A BLANCO Y NEGRO - 1.500 a 3.500 páginas (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	72	UN	3.396.774	244.567.728
4	43212100	IMPRESORA CORPORATIVA LASER A BLANCO Y NEGRO 800 a 8.000 páginas (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	0	UN	3.696.934	-
		TOTAL			**15.706.773**	**546.215.688**

40.Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto el comité evaluador atendiendo a los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones del proceso, recomienda adjudicar el proceso No. SGSC-SA-CV-433-2026 el cual tiene por objeto "ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES E IMPRESORAS) INCLUIDA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA DOTACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA.", al oferente **TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS** Nit: 900171311-3 por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($546.215.688)** INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SI APLICA) Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

41. Que, de acuerdo con la verificación de la oferta económica, la oferta se ajusta a los valores de referencia establecidos en el POE, estudio previo y pliego de condiciones, es claro que la adjudicación se realizara por el valor del presupuesto de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($546.215.688)** INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO (SI APLICA)

RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

(19 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO "No. SGSC-SA-CV-433-2026"

Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR,

42. Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, procede a adjudicar el proceso de No. SGSC-SA-CV-433-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SGSC-SA-CV-433-2026**, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES E IMPRESORAS), INCLUIDA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA DOTACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA"**, al proponente **TECHNOLOGY WORLD GROUP S.A.S.**, identificado con NIT No. **900.171.311-3**, empresa representada legalmente por el señor **JOSE LUIS VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.233.033**, por un valor total de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($546.215.688)**, valor que incluye IVA, impuesto nacional al consumo – INC, cuando haya lugar, y los demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, derechos, gastos y demás conceptos a que hubiere lugar, de conformidad con la oferta presentada y las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que, contra el artículo primero del presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en los términos del parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal o quien haga sus veces.

RESOLUCIÓN No. 101 DE 2026

(19 DE AGOSTO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO "No. SGSC-SA-CV-433-2026"

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO NAVARO JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Santiago Restrepo Orjuela - Contratista SGSC
Eliana Rodríguez Fernández – Contratista SGSC
Revisó: Jenifer Ramírez Huertas - Contratista SGSC
Aprobó: Nubia Adriana Velasquez Jimenez